CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN CURSO 2022-2023

La Universidad San Jorge, publica la presente convocatoria de prácticas extracurriculares de iniciación a la investigación para el curso 2022-2023.

NORMAS GENERALES

1. Descripción

Promover la iniciación en tareas de investigación del estudiante que esté cursando el último año de los distintos grados o máster, dando prioridad a aquellos estudios que den acceso al doctorado (último año de Grado de 300 créditos o estudiante de Máster Universitario) y que hayan demostrado un alto rendimiento académico, para facilitar su futura orientación profesional e investigadora en el marco de un Grupo de Investigación de la Universidad.

2.- Destinatarios

Para poder solicitar las prácticas extracurriculares el candidato deberá estar matriculado en el último curso en alguna de las titulaciones de grado de la Universidad San Jorge o en un Máster Universitario de la Universidad San Jorge en el curso 2022-2023.

Será requisito indispensable para solicitar las ayudas haber superado todos los créditos correspondientes a los cursos anteriores al último de la titulación que esté cursando y tener un expediente excelente.

No podrá participar en el proceso aquel alumno que se encuentre en cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Haber sido objeto de sanción disciplinaria según los términos descritos en el Procedimiento de Orden y Convivencia de la Universidad San Jorge
2. No estar al corriente en el pago de las tasas académicas a la Universidad.

3.- Número de ayudas ofertadas, dotación y forma de pago

Número de ayudas

En el curso 2022-2023, la Universidad San Jorge oferta **10 becas**, pudiendo quedar desiertas total o parcialmente.

La selección de los alumnos se realizará siguiendo el proceso de adjudicación de plazas especificado en el punto 5 de la presente convocatoria.

Dotación

La dedicación máxima de todas las prácticas formativas será de **250 horas anuales** con una remuneración de

6 euros por hora. En función de la dedicación se calculará la dotación de la ayuda que se hará efectiva mensualmente por medio de transferencia bancaria.

Se podrán reconocer como máximo un total de 6 créditos optativos por alumno por la realización de estas prácticas extracurriculares. En ningún caso estos créditos optativos o las prácticas extracurriculares podrán ser convalidados por las prácticas curriculares del grado o de máster. Estas prácticas serán incompatibles con el proyecto Fin de Grado o con el Proyecto Fin de Máster del alumno.

Naturaleza de la remuneración y forma de pago

El importe de la ayuda constituye para su perceptor un rendimiento plenamente sujeto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas al no encontrarse incluida en el supuesto de exención del artículo 7.j) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, quedando sometida al sistema de retenciones a cuenta como rendimientos del trabajo personal, según queda establecido el artículo 17.2 h) de la mencionada ley.

Por este motivo el importe de la ayuda será abonado mediante transferencia bancaria, siendo sometida a retención tributaria. El departamento de Dirección y Desarrollo de Personas se pondrá en contacto con el alumno beneficiario una vez resuelta la convocatoria para indicarle los detalles.

En ningún caso la adjudicación y aceptación de la beca generará efectos jurídico-laborales entre el beneficiario y la Universidad San Jorge, no habiendo lugar a considerar la existencia de relación laboral entre las partes.

La empresa deberá dar de alta al alumno en Seguridad Social de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre.

4.- Criterios de valoración

Para la adjudicación de estas ayudas, se establecen los criterios de valoración y selección para una ecuánime concurrencia de todos los participantes.

Se valorará el expediente académico, conocimiento acreditado de idioma inglés, y actividades previas de investigación. Se resolverá exclusivamente por méritos objetivos. No se impondrán medidas de discriminación positiva por género o área de conocimiento, salvo una corrección del expediente académico según las notas medias por titulación de grado.

Los méritos no acreditados no contabilizarán.

En caso de igualdad de puntuación el beneficiario de la ayuda será el candidato que acredite una calificación media más alta del expediente académico de la titulación según el RD 1125/2003.

4.1. Expediente académico

Los candidatos deberán tener una nota media ponderada igual o superior a 7 (en una escala de 0 a 10) en el expediente académico correspondiente a sus estudios.

El expediente académico se valorará hasta un máximo de 70 puntos sobre 100, obtenidos a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Calificación media del expediente* factor de corrección}) * 7$$

La calificación media del expediente de la titulación exigida en la convocatoria será calculada según los criterios del RD 1125/2003.

4.2. Conocimientos del idioma inglés (0 – 10 puntos).

Se aportará copia del certificado oficial. La valoración de este mérito será según lo indicado en la tabla siguiente:

Nivel	Puntuación
A2	2
B1	4
B2	6
C1	8
C2	10

Solamente serán admitidos los siguientes **certificados validados** por la CRUE (Conferencia de Rectores de Universidades Españolas) y por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Estudios Superiores): Escuela Oficial de Idiomas, Certificados homologados por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior), Cambridge English Language Assessment ESOL Examinations, Educational Testing Service (ETS), Trinity College London (ISE), Certificados homologados UNIcert, London Test of English (LTE), Certificat de competences en Langues de L' Ensegnemet Superieur (CLES), The European Language Certificates (TELC), University of Michigan, LTE (London Test of English), PTE (Pearson Test of English).

Se valorará igualmente el Cambridge English Placement Test (CEPT) realizado en la Universidad San Jorge. En caso no disponer de este certificado podéis comunicarlo a ilm@usj.es para poder tramitar su obtención antes del cierre de esta convocatoria.

4.3. Se valorará haber realizado o colaborado con anterioridad en **actividades de investigación** (0 -10 puntos).

Actividades de investigación tales como becas de colaboración donde claramente se vea que se han realizado actividades de investigación, participación en proyectos de investigación con financiación pública o privada (beca de investigación), autoría de artículos o comunicaciones científicos a congresos, premios de investigación, estancias de investigación (no prácticas, ni estancias Erasmus) superiores a un mes en centros de investigación. No se consideran como investigación actividades obligatorias enmarcadas dentro de un plan de estudios, tales como prácticas curriculares. Se requiere adjuntar documentación que acredite la experiencia.

Se evaluará la producción científica del candidato según los siguientes criterios:

Criterios	**Sí**
Artículos en revistas indexadas Q1 o Q2. Criterio de calidad = SJR o JCR	1 puntos por artículo
Artículos en revistas indexadas sin ser Q1 o Q2. Criterio de calidad = SJR o JCR	0,5 puntos por artículo
Otros artículos	0,25 puntos por artículo
Participación en congresos	0,1 punto por comunicación

4.4. Adscripción del tutor a un Grupo de Investigación reconocido por el Gobierno de Aragón (0 - 5 puntos)

Se otorgarán 5 puntos si el tutor está adscrito como miembro efectivo a un grupo de investigación reconocido por Gobierno de Aragón como grupo de referencia.

Se otorgarán 2,5 puntos si el tutor está adscrito como miembro efectivo a un grupo de investigación reconocido por Gobierno de Aragón como grupo en desarrollo.

4.5. Proyecto y plan de trabajo (0 - 5 puntos)

Se otorgarán 5 puntos al plan de trabajo. Se valorarán unos objetivos bien definidos y que el proyecto sea factible en el tiempo de desarrollo.

Solo se admitirá una solicitud por tutor de tesis y, en igualdad de valoración, se priorizarán aquellas solicitudes que vengan de grupos o tutores que no hayan disfrutado previamente de estas ayudas.

5.-Régimen de compatibilidades

Estas prácticas serán **incompatibles con el proyecto Fin de Grado o Fin de Máster** del Alumno.

Se podrán reconocer como máximo un total de 6 créditos optativos por alumno por la realización de estas prácticas extracurriculares, sujeto a las condiciones para el reconocimiento de créditos establecidos en la normativa interna de la Universidad.

6.- Obligaciones del beneficiario

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

1. Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para ser beneficiario a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda.
3. Seguir durante el curso 2022-2023, por enseñanza oficial, los estudios en los que se encuentran matriculados.

La dedicación máxima de todas las prácticas formativas será de 250 horas anuales con una remuneración de 6 euros por hora.

7.- Obligaciones del tutor

Los tutores que acojan en su grupo de investigación alumnos en prácticas y éstos hayan sido beneficiarios de una plaza, deberán cumplimentar junto con el alumno el formato interno ***FI-260 Formato para la realización de prácticas en la Universidad*** en **septiembre 2022.**

Los grupos receptores a la firma de la aceptación de la ayuda son conocedores que su responsabilidad de tener los medios e infraestructuras necesarias para realizar las prácticas en tiempo y forma, sin necesitar de realizar nuevas peticiones a la Universidad para tal fin.

8.- Documentación a presentar

Para poder realizar la evaluación, los interesados **únicamente deben presentar** la siguiente documentación:

1. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada. Anexo I.

2. Certificados, diplomas, títulos u otros documentos que acrediten los méritos indicados en la solicitud (criterios de valoración 4.2 y 4.3).

3. Copia del DNI

Cualquier otra documentación no referida anteriormente no será tenida en cuenta para la evaluación.

En cualquier caso, la Universidad se reserva el derecho a solicitar información adicional, o a mantener una entrevista con el interesado.

En caso de que se detecte falsedad u ocultación en los datos o documentos aportados se procederá a retirar la ayuda y el beneficiario deberá devolver la cuantía percibida hasta el momento.

Solo se admitirá una solicitud por tutor.

En caso de igualdad de puntos se priorizará a aquel tutor que no haya disfrutado de estas ayudas previamente.

9.- Plazo de presentación de la documentación

Las candidaturas se presentarán únicamente por vía telemática a través de este enlace en el plazo comprendido entre el **30 de junio de 2022 y el 30 de julio de 2022**. No se admitirá ningún otro tipo de presentación de solicitudes.

10.- Resolución y Comunicación de resultados

La comisión designada valorará las solicitudes según los criterios requeridos en la presente convocatoria y emitirá resolución a Consejo Rector para su aprobación.

No más tarde del 30 de agosto de 2022, la OTRI (Oficina de Transferencia e Investigación) publicará en la web de investigación de la Universidad San Jorge (http://www.usj.es/investigacion) la resolución de la convocatoria y comunicará por correo electrónico a la dirección facilitada por el solicitante la adjudicación de las plazas.

Tras la resolución, el beneficiario tendrá un plazo de cinco días HÁBILES para remitir su aceptación o renuncia de la plaza asignada a la cuenta de correo electrónico otri@usj.es, en que se indicará ACEPTACIÓN PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES 2022-2023 (NOMBRE DEL BENEFICIARIO).

11.- Plazo y lugar de reclamaciones

Las reclamaciones a los resultados de la convocatoria se podrán presentar en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de los resultados, mediante escrito dirigido a la Rectora de la Universidad San Jorge, que deberá presentarse en el registro de la Secretaría General Académica.

Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión designada para tal fin.

12.- Fecha de inicio de la ayuda

La incorporación del beneficiario se hará efectiva entre el 01 de septiembre y el 01 de octubre de 2022 (según se acuerde con su tutor).

13.- Interrupción de la ayuda

Una vez adjudicada la plaza, en caso de que la actividad desempeñada por el alumno no sea la adecuada o se produzca absentismo sin justificar al responsable, la Universidad podrá retirar la plaza.

En Villanueva de Gállego, a fecha de firma del documento.

16581176Q MARIA BERTA SAEZ (R: G99047672)

Firmado digitalmente por 16581176Q MARIA BERTA SAEZ (R: G99047672)
Fecha: 2022.06.30 13:36:57 +02'00'

María Berta Sáez Gutiérrez

Rectora Universidad San Jorge

ANEXO I SOLICITUD

Convocatoria: **PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN**

1.- DATOS PERSONALES.

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos:

Nombre:

Fecha de nacimiento:

DNI:

Dirección:

Localidad: CP:

Teléfono: E-mail:

ESTUDIOS ACTUALES de GRADO:

Titulación:

Curso:

¡**2.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A ESTA SOLICITUD (marque lo que proceda):**

		SI	NO
1.	DNI		
2.	Certificado de idiomas		
3.	Documentación unificada que acredite el criterio 4.3 (actividad investigadora)		
4.	Plan de trabajo		
5.	Otros: (especificar)		

La **calificación media obtenida por el alumno no será necesario aportarse**, será facilitada por la Universidad.

3.- DATOS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN AL QUE SE ADSCRIBE:

DATOS DEL GRUPO INVESTIGADOR:

Grupo:

Tutor propuesto:

4.- PLAN DE TRABAJO

PLAN DE TRABAJO: *(Definir el plan de trabajo y actividades)*

¿Se va a compatibilizar con el proyecto Fin de Grado? SI___ NO____

Horas de dedicación total *(máximo de 250 horas por beca de iniciación a la investigación más las horas por proyecto fin de grado si se compatibiliza):*

- **Fecha de inicio:**
- **Fecha de fin:**
- **Horario en que realizará las prácticas:**
- **Horas Totales:**

1- Descripción del plan de trabajo

2- Objetivos

3- Resultados Esperados

5.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Mediante la presente clausula:

- Acepta las bases de la presente convocatoria.

- Se compromete a que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajusten a la realidad y que, de resultar probado mediante la oportuna investigación, que no son ciertas las circunstancias declaradas, podrán incurrir en responsabilidad por falsedad u ocultación.

- Los datos aportados por el alumno serán conocidos por la Comisión designada para la resolución de éstas.

Las partes firmantes de esta solicitud avalan los datos y están conformes con su presentación:

Firma del solicitante a efectos de solicitud y conformidad con las bases de la convocatoria	Firma del tutor.

En Villanueva de Gállego, a de de 2022

A LA ATENCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 de Protección de Datos (RGPD), el investigador que concurra a la presente convocatoria de la "Convocatoria de Prácticas Extracurriculares de Iniciación a la Investigación . Curso 2022-2023" queda informado de que el Responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados voluntariamente será UNIVERSIDAD SAN JORGE, y de que serán tratados con la finalidad exclusiva de gestionar su participación en la misma conforme a las leyes en vigor en la materia, especialmente el RGPD. Podrán ejercitar sus derechos de acceso, modificación, oposición, cancelación, limitación del tratamiento y portabilidad, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos de la Universidad adjuntando a su solicitud de ejercicio de derechos una fotocopia de su DNI o equivalente al domicilio social de USJ sito en Autovía A-23 Zaragoza-Huesca, km. 299, 50830-Villanueva de Gállego (Zaragoza), o la dirección de correo electrónico privacidad@usj.es . Asimismo, tiene derecho a dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos en caso de no ver correctamente atendido el ejercicio de sus derechos.